



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2025, de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

Primerº.—El artículo 479 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, establece que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia, o en su caso a aquellas Comunidades Autónomas con competencia en la materia, cuya misión principal es auxiliar a la Administración de Justicia en el ámbito de su disciplina científica y técnica y que existirá un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses en cada ciudad donde tenga su sede oficial un Tribunal Superior de Justicia.

El citado artículo dispone que los médicos forenses estarán destinados en un Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Asimismo, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses estará destinado el personal funcionario que se determine en las relaciones de puestos de trabajo.

Segundo.—La Orden JUS/2948/2002, de 31 de octubre, dispuso la creación del Instituto de Medicina Legal de Asturias. En su artículo 16 se establece que las Relaciones de Puestos de Trabajo iniciales del Instituto de Medicina Legal de Asturias, se contienen en los anexos I y II de esta Orden y comprenden los puestos de trabajo del personal funcionario y aquellos otros a desempeñar por personal laboral. En dichas relaciones se indican la denominación, características esenciales de los puestos de trabajo y el complemento de destino que les corresponda en los términos previstos en los Reglamentos Orgánicos que regulan el personal al servicio de la Administración de Justicia respecto al personal funcional, y en el Convenio Colectivo Único del personal Laboral al servicio de la Administración del Estado.

La Orden JUS/181/2009, de 19 de enero, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Agrupaciones de Forensías, del ámbito de competencia del Ministerio, a lo previsto en el Real Decreto 1033/2007, de 20 de julio, a efectos del complemento general de puesto, en su Disposición Derogatoria derogó la relación de puestos de trabajo establecida en la Orden JUS/2948/2002, de 31 de octubre.

Tercero.—Por Real Decreto 144/2023, de 28 de febrero, se aprobó el Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Respecto a las Relaciones de Puestos de Trabajo, establece lo siguiente:

- a) Las relaciones de puestos de trabajo contendrán la dotación de todos los puestos de trabajo que componen el instituto e indicarán su denominación, ubicación y los requisitos y condiciones exigidos para su desempeño.
- b) El Ministerio de Justicia elaborará y aprobará, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenen los puestos de los institutos correspondientes a su ámbito de actuación.
- c) Las comunidades autónomas con competencias asumidas en materia de justicia, procederán a la aprobación inicial de las relaciones de puestos de trabajo de los institutos de sus respectivos ámbitos territoriales, previa negociación con las organizaciones sindicales. La aprobación definitiva corresponderá al Ministerio de Justicia, que solo podrá denegarla por razones de legalidad.

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Principado de Asturias.

Fundamentos de derecho

Primerº.—El artículo 41.1 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, establece que en relación a la Administración de Justicia, exceptuada la militar, corresponde al Principado ejercer todas las facultades que la Ley Orgánica del Poder Judicial reconozca o atribuya al Gobierno del Estado.

Segundo.—La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, delimita los ámbitos competenciales de las Administraciones, Ministerio de Justicia u órganos competentes de las Comunidades Autónomas, implicadas en la dotación de medios personales y materiales al servicio del Poder Judicial.

El artículo 521 establece que la ordenación del personal funcionario de los Cuerpos a que se refieren los libros V y VI y su integración en las distintas unidades u oficinas se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo que se aprueben y que, en todo caso, serán públicas.

El artículo 522.2 dispone que las comunidades autónomas con competencias asumidas, previa negociación con las organizaciones sindicales, elaborarán y aprobarán, mediante resolución de la persona titular del centro directivo que



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 234 DE 4-XII-2025

2/5

tenga atribuida esta competencia, las relaciones de puestos de trabajo en que se ordenen los puestos de trabajo de las oficinas y unidades previstas en el artículo 520.1, correspondientes a su respectivo ámbito de actuación. Antes de su aprobación, deberán comunicarlas al Ministerio de Justicia.

Tercero.—Por Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, se traspasaron a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia. En particular, estas funciones comprenden, entre otras, las siguientes actividades:

- a) La gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Cuarto.—El Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos las competencias en materia de Justicia, en los términos de las competencias transferidas.

En virtud de los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, previa negociación con las organizaciones sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Negociación del Personal al Servicio de la Administración de Justicia,

R E S U E L V O

Primer.—Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de Justicia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Principado de Asturias que se contiene en el anexo I y la tabla de códigos incluida en el anexo II.

En dicha relación se establece la denominación de cada puesto, los requisitos, y méritos evaluables para su desempeño, el complemento general de puesto y el complemento específico que les corresponda. Las cuantías de los complementos son anuales y referidas a doce mensualidades.

Segundo.—Los puestos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Principado de Asturias incluidos en esta resolución entrarán en funcionamiento o adaptarán su actual estructura a las relaciones de puestos de trabajo del anexo una vez concluidos los procesos de acoplamiento previstos en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. La presente Resolución producirá efectos al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que el interesado/los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En Oviedo, a 3 de diciembre de 2025.—El Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos, Guillermo Peláez Álvarez.—Cód. 2025-10171.



BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

NÚM. 234 DE 4-XII-2025

3/5

Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Principado de Asturias

CENTRO GESTOR: CONSEJERÍA DE HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS – VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE ASTURIAS

Código	Denominación	TP	Localidad	FP	Cuerpo	Administración	CGP (Anual)	CE (Anual)	Formación Específica	Requisitos	Observaciones
	DIRECTOR/A IMLCF	S	Oviedo	LD	MF	AJ	22.029,48	24.268,08	01-02 - 08	5 años experiencia	GU
	JEFE/A SERVICIO PATOLOGÍA FORENSE	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	18.053,88	01-02-03	3 años experiencia	GU
	JEFE/A SECCIÓN PROSECTORADO	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	16.648,68	01-09	3 años experiencia	GU
	JEFE/A SECCIÓN PATOLOGÍA FORENSE	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	16.648,68	01-03	3 años experiencia	GU
	JEFE/A SERVICIO CLINICA MÉDICO FORENSE	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	18.053,88	01-04-06	3 años experiencia	GU
	JEFE/A SECCIÓN PSIQUEIATRÍA Y PSICOLOGÍA FORENSE	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	16.648,68	01-04	3 años experiencia	GU
	JEFE/A SECCION CLÍNICA MÉDICO FORENSE	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	16.648,68	01-06	3 años experiencia	GU
	JEFE/A SECCIÓN UNIDAD ORDENACION Y ARCHIVO	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	16.648,68	01-05-07	3 años experiencia	GU
	JEFE/A SECCIÓN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	S	Oviedo	CE	MF	AJ	22.029,48	16.648,68	01-10	3 años experiencia	GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Avilés	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Mieres	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Gijón	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Gijón	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Langreo	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	C. Narcea	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Gijón	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
	MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Llanes	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU

MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Gijón	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Avilés	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Laviana	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Luarca	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Avilés	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
MÉDICO/A FORENSE (GENERALISTA)	G	Lena	CT	MF	AJ	22.029,48	14.384,52			GU
GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	G	Oviedo	CT	GP	AJ	5.151,24	11.803,56			GU
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	G	Oviedo	CT	TP	AJ	4.519,08	10.238,28			GU
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	G	Oviedo	CT	TP	AJ	4.519,08	10.238,28			GU
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	G	Gijón	CT	TP	AJ	4.519,08	10.238,28			GU
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	G	Gijón	CT	TP	AJ	4.519,08	10.238,28			GU
TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	G	Avilés	CT	TP	AJ	4.519,08	10.238,28			GU
AUXILIO JUDICIAL	G	Oviedo	CT	AUX	AJ	3.627,72	9.888,48			GU
AUXILIO JUDICIAL	G	Oviedo	CT	AUX	AJ	3.627,72	9.888,48			GU
AUXILIO JUDICIAL	G	Gijón	CT	AUX	AJ	3.627,72	9.888,48			GU



ACRÓNIMOS

- CGP – Complemento General de Puesto
CE – Complemento Específico
TP – Tipo de puesto
S - Singularizado
G - Genérico
FP – Forma de provisión
LD - Libre designación
CE – Concurso específico
CT - Concurso de Traslados
MF - Médico/a forense
GP - Gestión Procesal y Administrativa
TP - Tramitación Procesal y Administrativa
AUX - Auxilio Judicial
AJ- Administración de Justicia
GU – Guardias



ANEXO II

Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Principado de Asturias

Catálogo de méritos

- 01 Conocimientos específicos y experiencia en las áreas de actuación propias de la medicina forense
- 02 Conocimientos en materia de organización del trabajo y gestión de personal
- 03 Conocimientos y experiencia en patología forense
- 04 Conocimientos y experiencia en valoración de daño corporal y psiquiatría forense
- 05 Conocimientos de informática: sistemas operativos, tratamientos de texto, hoja de cálculo, base de datos, internet y correo electrónico
- 06 Formación y experiencia en especialidades clínicas
- 07 Conocimientos en materia de documentación, gestión administrativa y archivos
08. Conocimientos y experiencia en organización administrativa y recursos materiales
09. Conocimientos y experiencia en anatomía
10. Conocimientos específicos y experiencia en violencia sobre la mujer